

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****DECRETO No.****Por el cual se revoca y se traslada un acto administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y a través de la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorgan funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Secretaría de Educación de Antioquia, en virtud del proceso de reorganización de planta docente del municipio de Sopetrán expide el Decreto D **2021070004269** del 9 de noviembre de 2021; a través del ARTÍCULO PRIMERO, convertir una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Damasco del municipio de Santa Bárbara; el ARTÍCULO SEGUNDO del citado Decreto, asigna la plaza trasladada en el Artículo Primero a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita, sede Principal del municipio de Sopetrán; el Artículo Tercero, reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia al Docente **Ramiro Francisco Palencia Ávila**, identificado con la cédula N°**92029211**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, Licenciado en humanidades Lengua Castellana quien viene como docente de la Institución Educativa Damasco, del municipio de Santa Bárbara.

En razón de lo expresado, se hace necesario revocar el Decreto D 2021070004269 del 9 de noviembre de 2021 dado a los diferentes errores que se cometieron.

Así mismo se hace necesario Trasladar la plaza y reubicar al docente **Ramiro Francisco Palencia Ávila**, identificado con la cédula N°**92029211**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, Licenciado en humanidades Lengua Castellana, quien viene como docente de la Institución Educativa Damasco, sede C. E. R. Cordoncillo del municipio de Santa Bárbara para la I.E. Escuela Normal Superior Santa Teresita, sede Principal nivel de secundaria y media/área humanidades Lengua Castellana del municipio de Sopetrán.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

La Ley 1437 de 2011, Artículo 93, establece que *“los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.....”*.

De conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 45, mediante el cual se determina: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto N° 2021070004269 del 09 de noviembre de 2021, mediante el cual se convirtió una plaza de Humanidades y Lengua Castellana y se reubicó al docente **PALENCIA AVILA RAMIRO FRANCISCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 92029211, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, Licenciado en humanidades y lengua castellana, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita; en razón a que en el acto administrativo en mención se cometieron diferentes errores y se omitió información relevante del Proceso de Reorganización Planta Docente según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en el Municipio de Santa Bárbara, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
SANTA BARBARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DAMASCO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA Secundaria y Media

**ARTÍCULO TERCERO:** La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Sopetrán:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
SOPETRÁN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA Secundaria y Media

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al educador **PALENCIA AVILA RAMIRO FRANCISCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92029211, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, **LICENCIADO EN ESPAÑOL Y COMUNICACION** como docente de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana para la I.E. Escuela Normal Superior Santa Teresita, sede Principal del municipio de Sopetrán; viene como docente de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana en la I. E. Damasco, sede C. E. R. Cordoncillo del municipio de Santa Bárbara.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar al señor PALENCIA AVILA RAMIRO FRANCISCO, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		21/12/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	21/12/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Asuntos Legales- Educación	Julián Bernal	27/12/27
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez- Profesional-Contratista	Rosanny Reyes R.	20/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.